

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 2411.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REYNA Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continuan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 140.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BALEARES.

Seccion 2.ª.—Orden público.— Habiendo desaparecido de su casa paterna el muchacho José Oliver y Moyá, vecino de Artá, cuyas señas personales á continuacion se espresan; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas para la averiguacion del paradero del citado muchacho, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de la autoridad local de aquella villa.

Palma 21 de Julio de 1882.—El Gobernador, Juan Bautista Somogy.

Señas personales.

Edad, 15 años. Estatura regular, Cara ancha, Ojos grandes y negros. Viste pantalon del pais y solo camisa, sombrero de palma y calza alpargatas de cuero vulgo *varcas*.

Núm. 141.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de la provincia de las Baleares.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta por medio de pujas que deben ser anunciadas por la voz pública, de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes en la Ciudad de Alcudia, de propiedad del Estado, bajo el tipo de 400 pesetas cincuenta céntimos, y condiciones que á continuacion se espresan: Se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitacion, puedan hacerlo el dia 28 de Agosto próximo, de doce á una de su mañana, cuyo acto se celebrará en la villa de Inca ante el Administrador Subalterno del ramo, Regidor Síndico y Secretario de la misma.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.ª No se admitirá postura menor que la cantidad de cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos que arriba se señala.

2.ª El arriendo empezará el 29 de Setiembre próximo, y finalizará el 28 de igual mes de 1883.

3.ª Terminada la subasta el Señor Alcalde de Alcudia acordará se remita el acta del resultado de ella al Administrador Subalterno de Propiedades del partido de Inca, con objeto de que este, pueda hacerlo á esta principal, al siguiente dia, de las dos actas de remate, para su aprobacion al mejor postor si procede.

4.ª El rematante deberá satisfacer precisamente en metálico el importe del arriendo ofrecido, en el término de 3.ª dia despues de haberle notificado la aprobacion del remate.

5.ª No será permitido al arrendatario pedir perdon ó rebaja. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizado por cualquier accidente que ocurra.

6.ª El rematante entrará en posesion del arriendo siempre que la subasta merezca la aprobacion de Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

7.ª En el momento de terminado el remate ha de presentar fiador abonado á satisfaccion del Sr. Presidente de la subasta para responder á la Hacienda de la cantidad ofrecida en el remate.

8.ª Los gastos ocurridos en la subasta serán de cuenta del rematante.

Palma 22 de Julio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Enrique Pintó.

Núm. 142.

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS.

Ultimado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sansellas 20 de Julio de 1882.—El Alcalde, Bartolomé Arrom.—P. A. del A., Juan Vich, Secretario accidental.

Núm. 143.

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX.

Ultimado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo formado para el actual año económico, se hace saber á los contribuyentes interesados en el mismo, que estará de manifiesto al público en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de cuatro dias á efectos de reclamacion á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

advirtiéndose que pasado dicho término ninguna será atendida.

Fornalutx 20 Julio de 1882.—El Alcalde, Juan Estadas.—P. A. del A., Juan Vicens, Secretario.

Núm. 144.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, perteneciente al actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto en Secretaria por término de cinco dias á efectos de reclamacion, trascurrido el cual serán desatendidas las reclamaciones que se presenten.

Estalenchs 19 Julio de 1882.—P. A. de la J. M.—El Alcalde, Antoni Balaquer.—Antonio Bosch, oecSretario.

Núm. 145.

AYUNTAMIENTO DE MURO.

Aprobados por este Ayuntamiento los planos de alineacion de las calles de la Libertad, de S. Juan, de San Fernando, de la Carniceria y Plaza de Isabel 2.ª de esta villa, se avisa al público que dichos planos quedan expuestos de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de veinte dias á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á efectos de reclamacion.

Muro 20 Julio de 1882.—El Alcalde, Gabriel Carrió.—P. A. D. A.—Bernardo Carrió, Secretario.

Núm. 146.

AYUNTAMIENTO DE BÚGER.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo respectivo al ac-

tual año económico, permanecerá espuesto al público á efectos de reclamacion por espacio de ocho dias á contar desde la fecha.

Búger 18 de Julio 1882.—El Alcalde, Miguel Payeras.—P. A. D. A. Miguel Payeras, Secretario

Núm. 147.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento á efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias, á contar desde el mismo dia en que se publique en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales ninguna reclamacion será atendida.

Felanitx 21 Julio de 1882.—P. A. de la J. M.—El Alcalde, Miguel Reus.

Núm. 148.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CÁRLOS,

Terminado el repartimiento del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este Distrito municipal, correspondiente al actual año económico, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Villa-Cárlos 21 Julio de 1882.—El Alcalde Presidente, Pedro Carretero.—P. A. del A. y J. P.—Juan N. Quevedo, Secretario interino.

Núm. 149,

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Levantados por acuerdo de este Ayuntamiento los planos con su memoria para la apertura de los dos nuevos caminos vecinales en este distrito municipal titulados el uno de «Son Sabater» y el otro de la «Sort llargue» y unidos al expediente los nombres de los propietarios á quienes atraviesa, se anuncia su esposicion al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de veinte dias á efectos de reclamacion.

La Puebla 20 Julio de 1882.—El Alcalde, Juan Bennasar.—P. A. del A. Agustín Fornari, Secretario,

Núm. 150.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

El repartimiento de la contribucion inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, respectiva al corriente año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias los cuales contarán desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

pasados los cuales ninguna será atendida.

Porreras 22 de Julio de 1882.—El Alcalde, Cristóbal Barceló.—P. A. del A. y J. P. Antonio Sastre, Secretario.

Núm. 151.

ALCALDIA DE CAPDEPERA.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este termino municipal, correspondiente al año económico de 1882 á 83, cuya riqueza sale gravada al 20'74 por 100 y su recargo municipal al 18, estará de manifiesto en esta casa consistorial á efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales ninguna reclamacion será atendida.

Capdepera 22 Julio de 1882.—El Alcalde, Mateo Melis.—P. A. del A. y J. P. Mateo Sirer, Secretario.

Núm. 152.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1882-83, cuya riqueza amillarada sale gravada al 20'74.96 con más el 18 p^o sobre las cuotas para gastos municipales y el 2'62 p^o sobre dicho recargo para premio de cobranza, habiendo deducido un quinto á los propietarios forasteros; que la de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion por espacio de cuatro dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Alayor 23 de Julio de 1882.—El Alcalde Presidente, José Alberti

Núm. 153,

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

El repartimiento individual de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal y sus recargos debidamente autorizados, correspondiente al actual ejercicio de 1882 á 83, estará espuesto al público, á efectos de desagravio, en la Secretaria de esta municipalidad, por espacio de cuatro dias á contar del en que se inserte anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se produzcan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Montuiri 23 Julio de 1882.—El Presidente, Bartolomé Ferrando.—P. A. del A. y J. P. El Secretario Juan Socías.

Núm. 154.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia con los recargos autorizados para el año económico de 1882-83 estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion por el término de cuatro dias á contar de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Petra 23 Julio de 1882.—El Alcalde Teniente 1.º Antonio Fornés, Francisco Ramis, Secretario.

Núm. 155.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS.

Terminado el reparto de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal, correspondiente al año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco dias á efectos de reclamacion, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sale gravada la riqueza amillarada al tipo de 20'74 p^o y el 18 p^o sobre las cuotas para gastos municipales, con más el 2'62 sobre este recargo por premio de cobranza.

Esporlas 20 de Julio de 1882.—El Alcalde, Baltazar Mir.—P. A. del A. y J. P. Juan Catalá, Secretario.

Núm. 156.

D. Francisco Javier Marquez y Burgos, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza á un payés desconocido, cuyos nombres y apellido, edad, estado, profesion y domicilio no han podido averiguarse, presumiendose tan solo sea vecino de la villa de Sóller, y que en la tarde del diez y seis de Mayo último presencié una disputa entre las mugeres Antonia Beltran, carbonera y Catalina Gerónima Forteza y Paula Pomar, que tuvo lugar en esta ciudad á las seis de la tarde y en la calle del Aceite; para que dentro el término de diez dias comparezca en este Juzgado á rendir la oportuna declaracion en la causa se sigue contra las referidas Forteza y Pomar sobre lesiones ménos graves; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Palma diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Marquez Burgos.—De orden de S. S. Pedro Gazá, Escribano.

Núm. 157,

Por el presente edicto se hace saber á Juan Marques Bennasar, residente en Ultramar pero ignorándose en que punto, que en los autos juicio ejecutivo promovidos por Jaime Colom y Ros, vecino de Fornalux y en su nombre el procurador D. Andrés Reinés, contra Antonia Maria Ense-

ñat y Escalas que lo es de Sóller sobre pago de quinientas pesetas, intereses y costas, en las cuales forman parte Bernardo Marqués Ferrá, vecino de dicha villa de Sóller como padre y legítimo administrador de los menores Rosa y Bartolomé Marqués y Bennasar, que á escrito presentado por el demandante ha recaído el siguiente auto, Palma diez y siete Febrero de 1882.—Vistos; hágase saber á Bernardo Marqués y Ferrá en el concepto que usa y á Juan Marqués y Bennasar la solicitud deducida por el procurador D. Andrés Reinés en nombre de Jaime Colom y Ros su representado sobre la informacion de pobreza deducida en los presentes autos con escrito de cinco del corriente mes, para que arregladamente á lo que dispone el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, manifiesten si obtan por la continuacion ó suspension del curso de este pleito mientras se decida sobre la referida pobreza; y hecho se proveerá.

Lo mando y firmó el Sr. Juez doy fe.—Francisco Salvá.—Antonio Cañellas: y con providencia de esta fecha recaída en los espresados autos tengo acordado la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y en los periódicos de esta localidad. Palma doce Julio mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Marquez Burgos.—Por su mandado Antonio Cañellas.

Núm. 158,

D. Jaime Sansó y Pascual, juez municipal letrado de esta villa encargado de la judicatura de primera instancia de este partido por translacion del propietario.

Por el presente edicto hago saber: en meritos de las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Lorenzo Sureda y Masanet de Artá, para hacer efectivas las responsabilidades á que fueron condenados por sentencia firme los demandados Bartolomé Esteve y Moll en el concepto de padre y legítimo representante del menor Miguel Esteve y Lliteras, y los hermanos de este Rosa, Bartolomé, Pedro y Catalina, en los autos ordinarios que contra éstos siguió aquel, sobre pago de pesetas; se saca á pública subasta por término de veinte dias la siguiente finca embargada á dichos ejecutados, consistente en una cuarterada de tierra equivalente á 71 área 3 centiáreas cuyos linderos son por el Norte, tierra de Doña Francisca Sureda y Masanet, por el Este, la de los herederos de Juan Carrió (á) Punta; por el Sur, la carretera de Palma y por el Oeste tierra de Juan Genovart (á) Maganet; se halla sita en el término de la villa de Artá y pago llamado Bell puig, siendo además conocida por los nombres de Cas Pinsell y Sos Caldés, habiendo sido valorada en mil pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el dia once del próximo venidero mes de Agosto á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: que para tomar parte

INTENDENCIA MILITAR.

DE LAS BALEARES.

Seccion de Intervencion.—Pliego de los precios límites que regirán en la subasta simultánea que ha de verificarse el día treinta y uno del corriente mes en esta Plaza, Mahon é Ibiza, segun anuncio publicado por esta Intendencia en veintisiete de Julio próximo pasado, y con sujecion al pliego de condiciones de igual fecha, para contratar el suministro de paja larga de cebada, necesaria en las Factorias de utensilios de dichas Plazas durante un año y un mes más si así conviniese á la Administracion militar, cuyos precios que á continuacion se detallan respectivos á cada una de las mencionadas Factorias, se han formado arregladamente á lo prevenido en el Reglamento vigente de contratacion para los servicios del ramo de guerra, y á lo prevenido por la Direccion General de Administracion militar en 11 de Julio de 1881.

Factoria de utensilios de Palma.

Pesetas.

Quintal métrico de paja larga de Cebada á tres pesetas sesenta céntimos 3'60

Factoria de utensilios de Mahon.

Quintal métrico de paja larga de cebada á seis pesetas diez y ocho céntimos 6'18

Factoria de utensilios de Ibiza.

Quintal métrico de paja larga de cebada á cinco pesetas quince céntimos 5'15

Palma 20 de Julio de 1882.—El Jefe Interventor, José Mollá.—V.º B.º El Intendente, Crespo.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas Elementales de niños.

	Ptas. cts.
Castellgalí	825'00
Brull	625'00
Fogás y Parroquias	625'00
La Nou	625'00
Montmayor	625'00
Orsavinyá	625'00
Rocafort	625'00
S. Pedro de Tarrasa (susticcion)	412'50
Terrasola (susticcion)	312'50

Ayudantia.

Cornellá, sin otro emolumento que 350'00

Escuelas Incompletas de niños.

Figols	400'00
Matis de S. Pedro de Torelló	400'00
Bellprats	250'00
Cabrera de Igualada	250'00

en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos: que la subasta se publica á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad, á los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1497 de la ley procesal, y por último que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dada en Manacor á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Jaime Sansó.—P. S. M., Antonio Obrador.

Núm, 159,

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuacion se espresan: Una casa sita en la villa de Campos, calle del Corredor, número cuarenta y tres lindante por la derecha entrando con la de Guillermo Vadell, por la izquierda con la de Jaime Clar y por el fondo con corral de Guillermo Ginnard; y una cuarterada de tierra equivalente á setenta y una áreas tres centiáreas sita en el término Municipal de dicha villa de Campos llamada los Baldios, lindante por el Norte con tierras de Pedro Antonio Lladó, por el Este con tierras de establecedores cuyos nombres se ignoran, por el Oeste con camino llamado de las Comunas y por el Sur con tierra de Antonio V. (á Pausa. Las descritas fincas pertenecian al difunto Sebastian Lladó y Más y se venden en su tercera parte espectante á Gabriel Lladó y Cerdá segun queda ordenado con proveido de siete del actual recaida en las diligencias ejecutorias sobre pago de costas que se siguen contra dicho Gabriel Lladó y Cerdá, dimanante de la causa que rella de injurias interpuesta por Juan Taberner en representacion de su hija Sebastiana contra los consortes Gabriel Lladó y Bárbara Llanares.

En dicha providencia queda señalado para el remate de dichas fincas el día catorce del próximo Agosto á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado con la condicion de que no se admitirá postura que cubra las dos terceras partes del justiprecio y que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso de la tercera parte de dichas fincas serán de cargo del adquirente, habiendo sido justipreciadas dichas fincas la primera en quinientas diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos, y la última en doscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Dado en Manacor á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Jaime Sansó.—Por su mandado, Bartolomé Sureda.

Núm, 160,

Por el presente edicto hago saber: se saca á pública subasta por veinte días, una casa y corral sita en la villa de Artá, calle de Botavant, número trece, confinante por la derecha, con

casa y corral de Pedro Antonio Masanet, por la izquierda, con la de Margarita Vanrell y por el fondo, con la de los herederos de Rafael Crespi de Garau.

La descrita finca se halla afectada al censo anual de siete sueldos, seis dineros, equivalentes á una peseta veinte y cinco céntimos, pagaderos al convento de monjas de San Gerónimo de Palma, cuyo censo se graduara al tipo del diez por ciento, para su rebaja del precio del remate, y á la obligacion de satisfacer al ejecutado, veinte y cinco libras el día de la muerte de Matias Amorós y Gil, para invertir en los gastos de su entierro ó funeral y misas rezadas, siendo además hipoteca al prestamo objeto de esta ejecucion, cuyo gravamen se cancelará á su tiempo. Y se vende al ejecutado Antonio Amorós y Muntaner para con su producto hacer pago á la ejecutante Doña Maria Margarita Capó y Sard, de la cantidad prestada de mil trecientas veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, intereses y costas objeto de la ejecucion.

Se advierte que los títulos de propiedad de dicha finca, estarán de manifiesto en la Escribania, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros ni admitirles reclamacion alguna por insuficiencia ó defectos de dichos títulos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de dicha finca, que se ha fijado por peritos en mil setecientas cincuenta pesetas y los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de dicho justiprecio cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, señalándose para la subasta y remate el día ocho del próximo venidero mes de Agosto á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado; y por último se advierte que los gastos de subasta remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dada en Manacor á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Jaime Sansó.—Ante mi, Antonio Obrador.

Núm, 161,

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuacion se espresan:

Una finca sita en el término municipal de Capdepera denominada *Sos Carbons*, de un cuarton ó sean diez y siete áreas senta y cinco centiáreas de estension que linda por el Norte con camino, por el Sur con tierras de Juan Nabot, por el Este con las de Jaime Alberti y por el Oeste con las de Bartolomé Servera; y una casa sita en la villa de Capdepera en la calle del Puerto que linda por la derecha con corral de Isabel Riera, por la espalda con corral de la espresada Riera y por izquierda con corral de Juana Maria Adover.

Las descritas fincas han sido justipreciadas, la primera en doscientas

pesetas y la última en cuatrocientas: pertenecen á Antonio Adover y Riera y se venden para con su producto pagar las costas ocasionadas en la causa que se le siguió sobre hurto de leñas, quedando señalado para su remate el día diez y ocho del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y que el comprador deberá depositar en mesa del Juzgado el décimo del valor por que las obtuviere, todo lo cual queda ordenado en las diligencias de apremio sobre pago de costas que se siguen contra el espresado Antonio Adover y Riera.

Dado en Manacor á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Jaime Sansó.—Por su mandado, Bartolomé Sureda.

Núm, 162,

CEDULA DE CITACION.

En virtud de providencia de veinte y tres del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de este partido, á escrito presentado por el procurador D. Juan Ferrer, en nombre y representacion de D. Bernardo Darder y Homar vecino de Vallde-mosa, en los autos juicio ejecutivo promovido por D. Guillermo Pascual y Oliver, vecino de Algaida, que ha dejado de tener representacion en estos autos, contra Pedro Pericás y Ameller del mismo vecindario y tambien sin representacion sobre pago de cantidad, y en su día sobre cumplimiento de la sentencia de remate en ellos recaida en las que forma parte D. Jacinto Felipe Aguera y Domenech, vecino de Alcúdia representado tambien por el citado procurador Ferrer como cecionario del crédito de Guillermo Pascual y Oliver y Miguel Torres y Calafat, contra el mencionado demandado Antonio, Pedro José, y Mateo Pericás y Verdera y Bernardo Vicens y Morey, como marido de Catalina Pericás y Verdera de Algaida, representados por el procurador D. Pedro Montaner, D. Margarita Verdera y Puigserver tambien de Algaida, que lo está por el procurador D. Antonio Nicolau D. Rafael Cañadó y Pallo de este vecindario sin representacion y la formaba D.ª Maria Francisca Ferrá y Vidal del mismo vecindario, fallecida en veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y dos se ha acordado se cite al espresado Cañadó cuyo paradero se ignora y á los herederos desconocidos de la mencionada Ferrá para que dentro de tercero día se presenten á este Juzgado y escribania del infrascrito actuario, establecido en el edificio de San Antonio de Viana, calle de San Miguel de esta ciudad, bajo apercibimiento de que los autos seguirán su curso sin volverlos á citar.

Palma veinte y cuatro Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—El Escribano, Antonio Cañellas.

Castellar del Riu	250'00
Gallifa	250'00
Granera	250'00
Las Cabañas	250'00
Montelar de Berga	250'00
Montmayor	250'00
Orpi	250'00
Osormort	250'00
Salivera	250'00
S. Martín del Bas	250'00
S. Mateo de Bagues	250'00
S. Mateo de Bagues	250'00
Sta. Eugenia de Berga	250'00
Sta. Fé del Panadés	250'90
Sta. María de Miralles	250'00
Vilalleons	250'00

Escuelas Elementales de niñas.

Capolat	416'75
Perafita	416'75
Rocafort	417'00
Sta. María de Marlés	416'75
Talamanca	416'75

Ayudantia.

Cornellá, sin otro emolumento que	200'00
---	--------

Escuelas Incompletas de niños.

Aguilar de Segarra	312'50
Rocafort	275'00
Pontons	250'00
S. Vicente de Torelló	250'00
Sta. Cecilia de Voltregá	250'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro del término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 12 de Julio de 1882.—P. D. del Ilmo. Sr. Vice-Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Num, 166,

Primera Enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo último han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Escuelas Elementales de niñas.

Secuita	550'00
-------------------	--------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 14 de Julio de 1882.—P. D. del Vice-Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Num, 167,

Primera Enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de

1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Escuelas Elementales de niños.

Pobla de Masaluca	750'00
Alfara	625'00
Capafons	624'00

Escuelas incompletas de niños.

Embeja (Tortosa)	500'00
Darmós (Tavisa)	500'00
Senant	375'00
Torre de Fontanbella	375'00
Pinatell (Rojals)	325'00
Vallespinosa (Sta Perpétua).	325'00
Vespella	250'00
Ciurana	250'00
Tarena (Montreal).	250'00
Febró	250'00
Islas	250'00
Musara	250'00
Llorach	250'00

Escuelas elementales de niñas

Barquera	567'50
Nulles	416'50
Riudecañas (sustitucion).	250'00

Ayudantia.

Reus, sin otro emolumento que	370'00
---	--------

Escuela sincompletas de niñas.

Darmós (Tisiva).	333'00
Vallespinosa (Sta. Perpétua, Hospital (Vandellós)	200,00 185'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme á la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 14 de Julio de 1882.—P. D. del Ilmo. Sr. Vice-Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Cuarto Negociado.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva de punto donde se hallen; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.200.

Blas Ovejero Morales.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio 1882.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN PAPA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas muer-tos. clses.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
27	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
28	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	5	5	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	10

Palma 1.º de Julio de 1882.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
21	2	»	»	2	1	1	1	3	5
22	1	»	»	1	1	1	»	2	3
23	»	1	»	1	»	»	»	»	1
24	»	1	»	1	»	»	»	»	1
25	1	2	»	3	3	1	»	4	7
26	2	»	»	2	»	»	»	»	2
27	»	»	»	»	»	1	»	1	1
28	»	1	»	1	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	1	»	»	1	1
30	1	»	»	1	2	»	»	2	3
	7	5	»	12	8	4	1	13	25

Palma 1.º de Julio de 1882.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

- Antonio Espinosa Coyas.
- Antonio Prado Ferrer.
- Juan Cleusell Palomo.
- Claudio Flores Romero.
- Manuel García García.
- José Jimeno Corrales.
- Dionisio Lopez Barcos.
- Antonio Martín Nieto.
- Pedro Langaritos Perez.
- José Bosch Terradas.
- Lorenzo Caniellas Pascual.
- Ramon Bendiaín Arrojo.
- Felipe Gonzalez Zamora.
- Salvador Grau Valles.
- Avelino Molina Padilla.
- Matías Martín Agudo.
- Jose Palomar Bayon.
- José Parafitos Penares.
- José Roman Jimenez.
- Blas Ayala Gonzalez.
- Alejandro Herranz Lopez.
- Santiago Sanchez Torres.
- Felipe Gonzalez Rivero.
- Salvador Domenech Montalvo.
- Miguel Estelle Verdier.
- Manuel Lopez Morales.
- Francisco Mejías Rodriguez.
- Gabriel Mijares Fernandez.
- Francisco Nicolás Martínez Ureña

- Pantaleon de Paz Rodriguez.
- Pedro Rodriguez Barba.
- Santiago Pajares Rodriguez.
- Fernando Menendez Gonzalez.
- Tomás Hernandez Suarez.
- Prudencio Alvarez Labiado.
- Eduardo Gorostequi Boiro.
- Julian Mata Chartiel.
- Mariano Mesa Luca.
- Jerónimo Priego Beltran.
- Valentin Pujadas Cruces.
- Santiago Rodriguez García.
- Juan Vazquez Alonso.
- Marcelino Anglés Domingo.
- Melchor Diez Cristóbal.
- Francisco Fernandez Santiago.
- Juan Gonzalez Sanchez.

Madrid 8 de Julio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

(Gaceta del 9 Julio.)